

2055
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN 4675 - 4736
ECA/LRM/MBV/EMF

105294

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ACM/CHD/GMC/AVE

SECCION 1^a N°

3335

LAS CONDES,

26 SEP 2022

OFICINA
DE
PARTES
VISTOS:

1. Los Requerimientos de Servicios para la contratación de “ASESORÍA PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES, EN SU FASE DE ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURACIÓN E IMAGEN OBJETIVO”, ID N° ID N°3551-25-IN22 del portal www.mercadopublico.cl.
2. La invitación a participar del Trato Directo para la contratación de “ASESORÍA PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES, EN SU FASE DE ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURACIÓN E IMAGEN OBJETIVO”, enviado a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°3551-25-IN22.
3. La Oferta Económica presentada por PEDRO BANNEN LANATA, cédula de identidad N°4.678.684-K, subida al portal www.mercadopublico.cl, ID N°3551-25-IN22.
4. Lo dispuesto en el artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. El artículo 10, numeral 7, letra m), el artículo 107° y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886;
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de la Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 20 de julio de 2022, remitido para la contratación antes referida.
2. El Pedido de Materiales N°113.147, de fecha 09 de septiembre 2022.
3. El Acta N°74 en que consta el Acuerdo N°486 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 05 de agosto de 2022.



4. La Modificación de los Requerimientos de Servicios, de fecha 20 de septiembre de 2022;
5. El Informe de Imputación N°005333 de fecha 18 de agosto de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas;
6. El Certificado emitido por el Director de Asesoría Urbana de fecha 20 de julio de 2022, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

D E C R E T O:

1. **AUTORIZASE** el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con **PEDRO BANNEN LANATA**, cédula de identidad N°4.678.684-K, domiciliado para estos efectos en calle Galicia N°769, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para la prestación del servicio de asesoría y acompañamiento en el proceso de elaboración de las alternativas de estructuración urbana e imagen objetivo de la actualización del Plan Regulador Comunal de Las Condes, el que deberá abrirse a la participación de la comunidad en acuerdo a lo establecido en el art. 28 octies de la LGUC. Asimismo, preparará informes técnicos, documentos y/o presentaciones en su área de experiencia que permitan evaluar y avalar las propuestas, según los Requerimientos de Servicios, su Modificación, su oferta y demás documentos que forman parte del presente Decreto, teniendo presente que el servicio contratado, dadas sus características particulares, no puede ser efectuado por funcionarios municipales.
2. **CONTRÁTASE** con **PEDRO BANNEN LANATA**, cédula de identidad N°4.678.684-K, precedentemente individualizado, para la prestación del servicio de asesoría y acompañamiento en el proceso de elaboración de las alternativas de estructuración urbana e imagen objetivo de la actualización del Plan Regulador Comunal de Las Condes, el que deberá abrirse a la participación de la comunidad en acuerdo a lo establecido en el art. 28 octies de la LGUC. Asimismo, preparará informes técnicos, documentos y/o presentaciones en su área de experiencia que permitan evaluar y avalar las propuestas, según los Requerimientos de Servicios, su Modificación, su oferta y demás documentos que forman parte del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor bruto total, expresado en pesos (\$), ofertado por el Consultor en la columna (C) del formulario Anexo N° 4 “Oferta Económica”, que corresponde al monto bruto total de **\$12.649.572.-**

El pago del servicio se hará de forma mensual, por mes vencido, conforme al valor ofrecido por el Consultor en la columna (A) del formulario Anexo N° 4 “Oferta Económica”, equivalente al valor bruto de **\$2.108.262.-** Sobre este monto bruto se calculará el 12,25% por concepto de retención de impuesto para el año 2022 y 13% por concepto de retención de impuesto para el año 2023.

Para los pagos, deberá entregar:

- Boleta o Factura electrónica o en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- Comprobante de pago de las multas, si procede.

- Informe de Avance.

La boleta o factura deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@lascondes.cl y planificacion@lascondes.cl, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado y, deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha.
- Servicio realizado

Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la boleta la siguiente información para la transferencia electrónica: nombre del Banco y número de cuenta corriente.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

En caso de que la Municipalidad decida no continuar con el desarrollo de los proyectos, se pagará al contratista hasta el mes en que haya efectivamente prestado servicios.

- 
4. La vigencia del contrato será desde la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio de Contratación, a través del portal www.mercadopublico.cl, y durará **6 meses**, contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa del contrato.

No obstante, en caso ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de 3 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. Los servicios comenzarán a prestarse a contar del día siguiente hábil de la emisión de la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, fecha que, en todo caso, podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio. En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.
6. De acuerdo con lo dispuesto al art.63 del Reglamento de Compras Pùblicas, se deberá suscribir un contrato, entre la Municipalidad y **PEDRO BANNEN LANATA**, que será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes y autorizado por el

Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, debiendo concurrir el contratista o su representante legal a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, piso 13, comuna de Las Condes. Formarán parte integrante del contrato, los Requerimientos de Servicios, la oferta presentada y el Decreto de Contratación.

7. Requerimientos del Servicio:

- a) El Consultor deberá prestar asesoría y acompañamiento en la fase de elaboración de las alternativas de estructuración urbana e imagen objetivo para la actualización del Plan Regulador Comunal, debiendo asistir de forma presencial o telemática a las reuniones de trabajo que se realicen, con el fin de aportar en las materias de su disciplina.
- b) Deberá elaborar el o los informes técnicos, documentos o presentaciones, que posibilitan evaluar y avalar la propuesta de alternativas de estructuración e imagen objetivo de la actualización al Plan Regulador Comunal, los cuales serán parte de la documentación del anteproyecto.

Al final del periodo, el Consultor, deberá entregar un informe final con el detalle de todo el proceso de acompañamiento prestado al Municipio, conforme a lo señalado en el literal a) y b) del presente numeral.

Además, el Consultor deberá entregar mensualmente un informe de avance, que especifique el cumplimiento de los requerimientos particulares cumplidos.

8. La supervisión del contrato corresponderá al DIRECTOR DE ASESORÍA URBANA, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

9. La Municipalidad, previa solicitud del Supervisor Municipal, podrá aumentar el monto del contrato originalmente pactado hasta en un 30% si se debieran efectuar nuevos requerimientos asociados al servicio descrito en los Requerimientos de Servicio.

10. El contrato se podrá terminar por las causas señaladas en el punto 7.4. de los Requerimientos de Servicios.

11. El Contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan en el punto 7.5. de los Requerimientos de Servicios.

12. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.

13. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.

14. El gasto se imputará al Subtítulo: 31 Iniciativas de Inversión; Ítem: 01 Estudios Básicos; Asignación: 002 Consultorías; Asig.Interna: 002 (102/2022) Nuevos Estudios; Contracuenta: 1610102031002; Valor: \$8.433.048; Programa: \$8.433.048.- SECPLAN; de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°005333. Observaciones: El saldo de \$4.216.524.- será con cargo al presupuesto municipal del año 2023 de acuerdo al clasificador presupuestario de ese año.

15. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas Logística y Gestión para que emita, a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente a nombre de **PEDRO BANNEN LANATA**, cédula de identidad N°4.678.684-K, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

16. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Urbana
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Secretaría Comunal de Planificación

Finan